



CUT: 60899-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0124-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 26 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo tramitado por la señora ELIZABETH BEATRIZ SALAZAR PALACIOS, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de forma parcial respecto del predio con código 07600.06, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua,

Que, con Resolución Administrativa N° 0041-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, La Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Cuyo, con código PHUH-2706-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cuyo, con aguas provenientes del río Chancay-Huaral, de acuerdo al padrón de usuarios de dicha resolución, figura el usuario PALACIOS VDA. DE SALAZAR, LEONCIA, respecto al predio con Código Catastral N° 07600.06, el mismo que cuenta con licencia de uso de agua superficial, para una superficie bajo riego de 0,95 ha con un volumen máximo de agua superficial otorgado en el bloque de 13,547.00 m³/año;

Que, la Resolución del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas - Resolución N° 396-2020-ANA/TNRCH, en su numeral 4.11 describe “Cabe señalar que, bajo las premisas normativas expuestas, es necesario puntualizar que, si bien la extinción y otorgamiento parcial de un derecho primigenio por transferencia parcial del predio beneficiario, conlleva a que se efectúe el desagregado del volumen de agua entre el área transferida y el área que se mantiene bajo la titularidad del beneficiario del derecho primigenio; ello no implica la variación de alguna de las condiciones establecidas en el acto primigenio” por lo que corresponde a la Administración Local del Agua evaluar y emitir un pronunciamiento respecto



a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular parcial del predio.

Que, mediante solicitud de fecha 10.04.2023, la señora ELIZABETH BEATRIZ SALAZAR PALACIOS, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización de un predio agrícola, con un área de 0.5174 ha. del derecho primigenio considerado en el predio con código catastral 07600.06; para tal fin la administrada cumple con adjuntar los documentos de propiedad, plano perimétrico, así como la constancia de no adeudo emitida por el operador de infraestructura Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral;

Que, con Informe Técnico N° 052-2023-JESM de fecha 26 de abril del 2023, se concluye que el expediente está dentro del marco planteado por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas mediante R. N° 396-2020-ANA/TNRCH., por lo que corresponde a la Administración Local del Agua Chancay-Huaral evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular parcial del predio sin afectar en la disgregación del volumen de agua, resultante de la subdivisión de áreas, del volumen total otorgado en el derecho primigenio tanto para la fuente superficial y que la administrada cumple con presentar los documentos solicitados, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas para el predio con nuevo código: 07600.09 con un área bajo riego de 0.5174 ha., según los documentos adjuntos al expediente, ubicados en la Comisión de Usuarios Cuyo;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en atención a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas - Resolución N° 396-2020-ANA/TNRCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0041-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero del 2005 a favor de PALACIOS VDA DE SALAZAR, LEONCIA para el predio de código 07600.06.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR LICENCIA de Uso de Agua superficial con fines agrarios a favor de PALACIOS VDA DE SALAZAR, LEONCIA y SALAZAR PALACIOS, ELIZABETH BEATRIZ, conforme al siguiente detalle:

Datos del Propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Maximo Otorgado (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo	Unidad Operativa	Área bajo riego (ha)	
PALACIOS VDA DE SALAZAR, LEONCIA	15966580	LICENCIA	07600.06	-	0.4326	6,168.88
SALAZAR PALACIOS, ELIZABETH BEATRIZ	15750682	LICENCIA	07600.09	-	0.5174	7,378.12
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	LIMA	Unidad Hidrográfica	137559	Sub Sector Hidráulico	CUYO	
Provincia	HUARAL	Fuente de Agua	RÍO CHANCAY HUARAL	Tipo de Fuente	SUPERFICIAL	
Distrito	HUARAL	Bloque de Riego	CUYO	Codigo de Bloque	PHUH-2706-B25	
Sector	-	Nombre Bocatoma	CUYO	Canal de Riego	CD CUYO / L2 PALACIOS	
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	AGRARIO	Junta de Usuarios	SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL	Aprobación de estudios	R.A. N° 041-2005/GRL.DRAL/ ATDR.CH.H	
Clase de Licencia	CONSUNTIVO	Comisión de Usuarios	CUYO			

Distribución mensual volumen de agua superficial (m3)													
Código	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
07600.06	853.52	1,027.43	949.99	693.89	458.56	261.29	206.78	264.75	268.64	333.97	359.49	490.57	6,168.88
07600.09	1,020.83	1,228.83	1,136.21	829.91	548.44	312.51	247.32	316.65	321.30	399.43	429.96	586.73	7,378.12
Total	1,874.35	2,256.25	2,086.20	1,523.80	1,007.00	573.80	454.10	581.40	589.95	733.40	789.45	1,077.30	13,547.00

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a la Comisión de Usuarios Cuyo y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAO/jesm